

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90332

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-061407

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de marzo de 2014, con el N° 14-061407-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Allianz Telematics S.P.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “UNIDAD TELEMÁTICA DE A BORDO PARA VEHÍCULOS” que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2012/003858 del 14 de septiembre de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 703 del 21 de agosto de 2015, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7439, notificado por fijación en lista el 07 de julio de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-061407-00007-0000 del 30 de septiembre de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 11 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90332

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-061407

5.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de suministrar una unidad a bordo de un vehículo que permita obtener datos relacionados con el automotor y el conductor del mismo, con el fin de establecer parámetros de conducción del vehículo y obtener rutinas de mantenimiento, llamadas de emergencia, seguimiento de vehículos, robo o evaluación de riesgos para seguros de vehículos o pólizas. Para resolver este problema técnico, se presenta una unidad de abordó para vehículos, que incluye medios de recolección de datos para recolectar datos de uso del vehículo, medios de transmisión de datos para transmitir datos de uso del vehículo recolectados y/o datos de uso del vehículo analizados derivados de los mismos, a una plataforma de servicios de telemática, medios de identificación del conductor para identificar un conductor que usa el vehículo y proporcionar una identificación del conductor, y un controlador para controlar la transmisión de los datos de uso del vehículo recolectados y/o analizados a la plataforma de servicios de telemática en respuesta a la identificación del conductor proporcionada, caracterizada porque comprende: unos medios de identificación que incluyen elementos periféricos de diferentes tipos integrados en un componente común instalado en el compartimiento de pasajeros del vehículo.

5.2. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 21 de septiembre de 2015, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 6,198,996	"Method and apparatus for setting automotive performance tuned preferences set differently by a driver"	06/Marzo/2001

El documento D1¹ enseña que un computador a bordo es usado para controlar muchos aspectos de un vehículo, incluyendo las características de rendimiento y de viaje. Se utiliza en combinación con el computador a bordo, una llave de tarjeta inteligente que es utilizada para autorizar a un usuario. Adicionalmente, la llave de tarjeta inteligente almacena datos de preferencias del usuario, como los parámetros de rendimiento y de viaje, que a su vez son utilizados por el computador a bordo para ajustar las características de rendimiento y viajes del vehículo. Debido a que los parámetros son almacenados en llaves de tarjetas inteligentes individuales, cada operador del vehículo

1 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US6198996.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90332

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-061407

almacena los parámetros de usuario específicos para cada usuario. Los parámetros de usuario también pueden ser almacenados en la memoria del computador en sí. El acceso a los datos de preferencias de usuario es controlado mediante parámetros de identificación de usuario que también se almacenan en una memoria de la tarjeta inteligente o en la memoria del computador. Estos parámetros de identificación de usuario pueden incluir, por ejemplo, la identificación del usuario por una combinación de medios que incluyen una contraseña, huella digital, impresión del ojo y/o impresión de voz u otros atributos biológicos únicos del usuario (Pág. 1, Fl. 1, resumen).

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, la plataforma de servicios telemática reclamada en la solicitud no es nueva, teniendo en cuenta que la reivindicación 11 está referida a: *“La plataforma de servicios de telemática para comunicación con la unidad de abordó (1) de la reivindicación 10...”* (Ver página 13 del radicado N° 14-061407-00007-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 11, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Medios de transmisión de código de llave.	Alternativamente, las direcciones de enlace terrestre y los números de teléfono se pueden almacenar en una memoria personal, como una tarjeta SmartCard o una tarjeta magnética, o en la memoria del sistema (22), e indexada por el usuario (Pág. 16, Col. 7, líneas 1 a 4). Las interfaces de usuario con computador a bordo (20). El sistema de interfaz de usuario tal como se aplica en la presente invención. El sistema de interfaz de usuario (28) puede emplear una variedad de diferentes subsistemas, individualmente o en combinación unos con otros. Uno de los nuevos conceptos emocionantes para estar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90332

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-061407

	disponibles implica tarjetas inteligentes (SmartCard) (1015) y un lector de SmartCard (1010). Las SmartCards son bien conocidas en la industria y no se describirán en detalle aquí; pero para el propósito de esta invención, la SmartCard (1015) contiene al menos una memoria (1016) que es leída por un lector de SmartCard (1010). Cuando un usuario entra en el vehículo, el usuario se identifica deslizando la SmartCard (1015) en el lector SmartCard (1010). El computador a bordo (20) reconoce el ingreso del lector de SmartCard (1010) y accede a la memoria (22) para obtener información sobre el usuario. En una realización, el computador a bordo (20) sólo comprueba los datos disponibles de la memoria (1016) de la SmartCard (1015) con los datos para el usuario particular almacenados en la memoria del sistema a bordo (22). En otras realizaciones, el computador (20) trabaja concertadamente con un procesador (no mostrado) sobre la SmartCard (1015) en una serie de pasos de verificación de identificación (ID) diseñados para autorizar al usuario (Pág. 19, Col. 14, líneas 41 a 62). La verificación de un ID de un usuario se puede realizar por un número de otros medios, incluyendo un teclado táctil (1060) o un teclado numérico (1070) a través de interfaz gráfica de usuario (GUI) (1080). Si bien la GUI (1080) es ventajosa, no es esencial para la práctica de la presente invención. De hecho, la GUI (1080) puede incluir un teclado táctil (1060) o puede que no, o puede incluir teclado numérico (1070) o puede que no, o cualquiera de los tres podría ser utilizado en combinación. En otra realización, la presente invención puede requerir la identificación del usuario a través de una impresión de voz almacenada en la memoria del sistema (22) o en la de memoria (1016) de la SmartCard (1015). En ese caso, el sistema de interfaz de usuario (28) incluye un micrófono (1030). Las interfaces de usuario con el sistema de ingreso de voz del usuario (1035) del micrófono (1030) y el computador a bordo (20) comparan el patrón de voz con la del patrón de la voz del usuario almacenado en la memoria del sistema (22) o en la memoria (1016) de la SmartCard (1015) (Pág. 20, Col. 15, líneas 33 a 49).
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la plataforma de servicios de telemática de la reivindicación 11 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En base a los argumentos de la solicitante que indican: “... es claro que la anterioridad D1 no afecta la novedad del nuevo capítulo reivindicatorio. De esta forma, se ven superadas las objeciones respecto a novedad para la presente invención toda vez que es claro que el documento D1 no anticipa como un todo las características técnicas esenciales...”; es pertinente señalar que contrario a lo afirmado, el documento D1 revela claramente el objeto de la reivindicación independiente 11 (plataforma de servicios de telemática), puesto que dicha anterioridad había sugerido el uso de medios de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90332

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-061407

transmisión de código llave, como se reveló en el anterior análisis comparativo. Por otra parte, es preciso señalar que dicha reivindicación incluye una falsa dependencia, toda vez que la materia reclamada (plataforma de servicios) difiere de la divulgada en las reivindicaciones de las que depende (unida de a bordo); por lo tanto, la reclamación 11 es considerada una reivindicación independiente.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 10, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para la(s) reivindicación(es) 11, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “UNIDAD TELEMÁTICA A BORDO DE VEHÍCULOS QUE INCLUYE UN RECEPTOR DE DATOS INALÁMBRICOS Y UN MEDIO DE PRIORIZACIÓN DE DATOS”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“UNIDAD TELEMÁTICA A BORDO DE VEHÍCULOS QUE INCLUYE UN RECEPTOR DE DATOS INALÁMBRICOS Y UN MEDIO DE PRIORIZACIÓN DE DATOS”

Clasificación IPC: G06Q 40/08; G07C 05/00; G07C 05/08.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el N° 14-061407-00007-0000.

Titular(es): ALLIANZ TELEMATICS S.P.A.

Domicilio(s): Trieste, Italia.

Inventor(es): Jacques Amselem.

Prioridad(es) N°: 11007677.5 **Fecha:** 21 de septiembre de 2011 **País:** EP.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2012/003858 **Fecha:** 14 de septiembre de 2012.

Vigente desde: 14 de septiembre de 2012 **Hasta:** 14 de septiembre de 2032.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90332

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-061407

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para la reivindicación 11, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Allianz Telematics S.P.A., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 Nov 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDÓ DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, cavelier@cavelier.com

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Angelica Maria Ramirez
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez